



COORDINACIÓN EJECUTIVA 2024-2026

Comunicado 20

PRONUNCIAMIENTO

8° Consejo Universitario

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Presente.

En referencia a que recientemente se Conjuro la Huelga respecto a las 20 violaciones al CCT vigente, y como resultado de esta negociación, estas fueron resarcidas a través de un instrumento denominado "Acuerdo conciliatorio" de fecha 28 de febrero del presente año, particularmente en su numeral 5, que a la letra establece:

"La Administración implementará criterios, procedimientos y lineamientos para la contratación de prestadoras y/o prestadores de servicios profesionales, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 23 del CCT vigente; mismos que serán publicados en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la firma de este acuerdo.

Ya establecidos, por ningún motivo, razón o circunstancia se contratará prestadoras y/o prestadores de servicios profesionales que desarrollen actividades correspondientes a las trabajadoras y los trabajadores de base, sólo se contratarán los correspondientes a desarrollar actividades especializadas".

Y con la intención de que la UACM no vuelva a incurrir en violaciones sistemáticas en la contratación de Servicios Profesionales.

Solicitamos a este H. Consejo Universitario que antes de la aprobación de recursos para la contratación de prestadores de servicios profesionales, se haga un análisis riguroso de la necesidad de contratación en este sentido, con la finalidad de no atentar en contra de la materia de trabajo de las trabajadoras y trabajadores de la UACM.

El SUTUACM considera indispensable que este compromiso adquirido por la UACM no quede únicamente en el plano declarativo, sino que se traduzca en acciones concretas, verificables y permanentes que garanticen el respeto irrestricto a nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo anterior, solicitamos formalmente a las autoridades de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México el establecimiento de un mecanismo institucional claro y transparente ya sea mediante la creación de un órgano específico o un comité en el cual pueda tener voz el SUTUACM, que considere la emisión de una convocatoria pública o cualquier otra figura idónea que permita:

- Transparentar el sentido del acuerdo, así como las actividades y alcances de las acciones derivadas del mismo.
- Dar seguimiento puntual al cumplimiento de lo pactado.
- Prevenir la reincidencia en prácticas que vulneren derechos laborales.
- Garantizar la participación y vigilancia sindical en los procesos correspondientes.

Reiteramos que el objetivo central es fortalecer la vida institucional, preservar la legalidad y asegurar condiciones de trabajo dignas y justas para toda la base trabajadora. La transparencia, la corresponsabilidad y el respeto al CCT son pilares fundamentales para la estabilidad laboral y el desarrollo pleno de nuestra Universidad.

**Por la defensa colectiva, la dignidad laboral y la legalidad sindical.
"Por una educación científica, humanista, crítica, formativa y popular"**

**Coordinación Ejecutiva 2024-2026
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026**